



Departamento Jurídico  
Unidad de Dictámenes e  
Informes en Derecho  
E.6370 (308) 2025

ORDINARIO N°: 281

**ACTUACIÓN:**

Informa lo que indica.

**MATERIA:**

Solicita informe sobre la vigencia de la doctrina administrativa resuelta en el Ordinario N°333 de 29.05.2024

**ANTECEDENTES:**

- 1) Instrucciones de 17.04.2025 de Jefa Unidad de Dictámenes e Informes en Derecho;
- 2) Presentación de 08.01.2025 de [REDACTED]

SANTIAGO, 29 ABR 2025

**DE: JEFA DEPARTAMENTO JURÍDICO (S)**  
**DIRECCIÓN DEL TRABAJO**

A: [REDACTED]  
[REDACTED]

Mediante presentación de antecedente 2), se ha solicitado a este Servicio que informe si lo resuelto en el Ordinario N°333 de 29.05.2024, se encuentra vigente.

Al respecto cumple con informar a usted que la empresa SMRA S.p.A, solicitó reconsideración del pronunciamiento jurídico citado, el que fue resuelto a través del Ordinario N°129<sup>1</sup> de 26.02.2025 que concluyó lo siguiente:

*"En tal orden de consideraciones, cabe indicar que de los párrafos transcritos previamente fluye con claridad que; el sistema sí cuenta con una cámara; que ella apunta al rostro del trabajador; que sí se graban videos; y que ellos son transmitidos a una oficina central para su revisión por parte de otras personas todo lo cual, a su vez, permite concluir que la doctrina expuesta en el Ord. N°333 de 29.05.2024 se ajusta plenamente a derecho.*

<sup>1</sup> <https://www.dt.gob.cl/legislacion/1624/w3-article-127506.html>

*Finalmente, resulta importante destacar que no es el sistema de detección de fatiga, somnolencia o distracciones propiamente tal lo que se considera vulneratorio de los derechos fundamentales de los trabajadores, sino que, en este caso, se repara la existencia de un hardware que grabe el rostro de los conductores.*

*En consecuencia, sobre la base de la jurisprudencia administrativa invocada y consideraciones formuladas, cúmpleme informar a Ud., que se rechaza la solicitud de reconsideración del Ord. N°333 de 29.05.2024, por encontrarse sus conclusiones plenamente ajustadas a derecho.”*

De esta manera, y conforme a lo anteriormente expuesto, cumpleo con informar a usted que lo resuelto en el Ordinario N°333 de 29.05.2024 se encuentra vigente.

Es todo cuanto puedo informar.

Saluda atentamente a Ud.,



  
MGC/GMS  
Distribución  
✓ Jurídico  
- Partes  
- Control